

OFICIO No. DGP/0552/2014

INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

14 MAR -7 13:36  
1894

Guadalajara, Jal. 27 de Febrero de 2014

OFICIALIA DE PARTES  
GUADALAJARA, JAL.



Contraloría del Estado

C. Gabriel González Delgadillo  
Director General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social  
Av. Magisterio No. 1499-A Sótano  
Colonia Miraflores C.P. 44260  
Guadalajara, Jal.

En relación con nuestro oficio DGP/3769/2013 de fecha 12 de Agosto de 2013; con el cual se dio inicio a la auditoria al Instituto Jalisciense de Asistencia Social a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1º. De Septiembre al 31 de Diciembre de 2010, del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2011. Del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 30 de Junio de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 35 Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

CONTRALORIA DEL ESTADO  
REVISADO  
10 MAR 2014  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Junta de Gobierno	Informe de Auditoría Página 1
Presupuesto	Informe de Auditoría Páginas 2
Bancos	Informe de Auditoría Página 3-4
Cuentas por Cobrar	Informe de Auditoría Página 5
Almacén	Informe de Auditoría Página 6-7
Activos Fijos	Informe de Auditoría Página 8-11
Cuentas por Pagar	Informe de Auditoría Página 12-14
Otras cuentas por pagar	Informe de auditoría Página 15
Ingresos	Informe de Auditoría Página 16-19
Nominas y Serv. Personales	Informe de Auditoría Pagina 20-25
Egresos	Informe de Auditoría Pagina 26-27
Recomendaciones	Informe de Auditoría Página 28

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado  
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

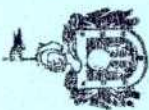
GMP/AM/IRBAM/AMN

2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

DESPACHADO  
OFICIALIA DE PARTES

04 MAR. 2014

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 27 de Febrero de 2014

INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL

**Rubro Auditado:** Junta de Gobierno, Presupuesto, Bancos, Cuentas por Cobrar, Almacén, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Otras cuentas por pagar, Ingresos, Nominas y Servicios Personales y Egresos.

**Periodos Revisados** del 1º. De Septiembre al 31 de Diciembre de 2010, del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2011, del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 30 de Junio de 2013

**I. ANTECEDENTES**

Fundamentos legales artículos 38 fracciones II, III, IV y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

**II.1 PERIODO**

La revisión se efectuó a los rubros de Junta de Gobierno, Presupuesto, Bancos cuentas por cobrar, Activos Fijos, Cuentas por pagar, otras cuentas por Pagar, ingresos, nominas y servicios personales y Egresos del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, mediante pruebas selectivas a los periodos comprendidos del 1º. De Septiembre al 31 de Diciembre de 2010, del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2011, del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 30 de Junio de 2013

**II.2 OBJETIVO**

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

**II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN**

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- Junta de Gobierno
- Presupuesto de Ingresos y Egresos
- Bancos
- Cuentas por Cobrar
- Almacén
- Activos Fijos
- Cuentas por Pagar
- Otras cuentas por Pagar
- Ingresos
- Nomina y Serv. Personales
- Egresos

**II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

**1.1.** No existe evidencia de que se haya efectuado convocatoria, ni que se hayan celebrado sesiones de Junta de Gobierno en los meses de marzo, mayo, julio, agosto y septiembre de este 2013.

**Efecto: 1.1.** Niegan al Órgano Máximo de Gobierno del Instituto ejercer sus facultades y atribuciones. Incumplimiento a los artículos 63 y 64 en su fracción I, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

**2.1.** 07 partidas sobre ejercidas en el ejercicio 2012 por la cantidad de \$ 2,885,962.54. **(Ver Anexo 1)**

**2.2.** 20 partidas sobre ejercidas en el ejercicio a Junio de 2013 por la cantidad de \$1,098,452.04. **(Ver Anexo 1)**

**Efecto: 2.1. y 2.2.** Riesgo de incumplimiento de los objetivos del organismo.

**3.1.** El Instituto por concepto de Comisiones Bancarias erogó \$ 2,934.02 por devolución de 3 cheques de las siguientes cuentas bancarias:

No.	No. Cuenta BANORTE	Fecha	Importe
1	[REDACTED]	23/02/13	974.01
2	[REDACTED]	23/02/13	974.01
3	[REDACTED]	24/07/12	986.00
<b>Total</b>			<b>\$ 2,934.02</b>

**Efecto: 3.1.** Afectación patrimonial al instituto. Incumplimiento al Artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**4.1.** Al 30 de Junio de 2013; Existen cuentas por cobrar con antigüedad de hasta **59 meses** por la cantidad de **\$ 172,944.41** sin evidencia de gestión de cobro para su recuperación.

**Nota:** En Solicitud de Información Numero AUD/0010/2013 se requirieron las gestiones de cobro para sus cuentas por cobrar, en donde el Instituto mediante **oficio No. C.G.-(C.E.)-2013-327** remite información que no refiere a dichos saldos.

**Efecto: 4.1.** Afectación a la liquidez del Organismo. Incumplimiento al Artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**5.1** 60 bicicletas que se encontraban bajo la guarda y custodia del Instituto fueron entregadas al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, sin que se efectuara el procedimiento administrativo de ejecución (embargo) que permita su eventual disposición; y sin que exista documento alguno (contrato de donación y/o comodato) que avale tal acto.

**Efecto: 5.1.** Uso discrecional de los bienes remitidos al organismo para su guarda y custodia. Inobservancia de la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Incumplimiento de la fracción VI del artículo 55 del Código de Asistencia Social.

**5.2** Al efectuar la revisión física del inventario de almacén de Medicamentos de U.A.P.I (Unidad de Asistencia para Indigentes) se encontraron faltantes de 34 artículos por la cantidad de \$ 595.28

**Efecto: 5.2.** Daño Patrimonial e incumplimiento a lo estipulado dentro del manual de Organización de Las Políticas y Lineamientos Para el Control de Almacenes del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, de las Acciones: 14-18.



Contraloría del Estado

**6.4** El Instituto no entregó el inventario al 31 de diciembre de 2012, en su lugar fueron entregadas cartas de resguardo por cada una de las áreas existentes, en las cuales ningún bien está costado, esto al 30 de Junio de 2013.

Incumpliendo el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco que establece que Las dependencias, organismos auxiliares y paraestatales, **elaborarán inventarios anuales**, con fecha de cierre de ejercicio **al 31 de diciembre**, de cada año, sin perjuicio de los que se deban realizar por causas extraordinarias o de actualización.

Además de incumplir lo indicado en el art 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice:

- *Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico de los inventarios de los bienes a que se refiere el art. 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.*

*Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberá actualizar, por lo menos cada seis meses*

**Efecto: 6.4.** Estados Financieros no confiables. Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento.

**6.5** No se localizaron 36 muebles relacionados en las cartas de resguardo sin costo; de las siguientes áreas: UAPI (20), sala de velación alcalde (1), depósito de vehículos san Agustín (3), sistemas de información (3), coordinación administrativa (1), jurídico (8). Los cuales no fue posible costear

**Efecto 6.5.** Daño Patrimonial e Incumplimiento al punto 14 de las Normas contenidas en las políticas y lineamientos para el control de activos fijos del IJAS. Incumplimiento al punto 16 de las Acciones contenidas en las políticas y lineamientos para el control de activos fijos del IJAS.

**7.2. Otras Cuentas por Pagar:** Saldo por la cantidad de \$ 20'217,227.56, que presentaron una antigüedad de 06 a 77 meses sin evidencia de depuración y/o cancelación de saldos por parte del Instituto, representando el 88% del total del saldo de la cuenta

**Efecto: 7.2.** Incertidumbre en la información financiera e incumplimiento en lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**7.4.** No se localizó contrato por el servicio de cobro a propietarios de vehículos que el IJAS presta a favor de las asociaciones de grúas y/o afiliados, por los servicios de arrastre y salvamento de vehículos que estos proporcionan a petición de las autoridades, por lo que en los ejercicios 2012 y 2013 (hasta Junio) recaudaron las cantidades de \$ **4'508,675.19**, y \$ **1'259,003.67** respectivamente.

**Efecto: 7.4.** Estado de indefensión jurídica ante posibles eventualidades. Incumplimiento a lo establecido en el artículo 55 fracción VI del Código de Asistencia Social de Jalisco.

**8.1.** Ejercicio 2012 y del periodo Enero a Junio 2013, Improcedentemente exentaron de pago \$ 10, 770,562.00 por concepto de guarda y custodia, toda vez que de acuerdo al **"Instructivo para la exención del pago de los derechos por concepto de guarda y custodia de vehículos robados"** se incumplió en lo siguiente:

- a) Las actas de exención no fueron suscritas por 6 de los 8 integrantes de la Comisión Revisora, tal y como lo establece el punto 11 del precitado Instructivo.
- b) Los oficios de notificación de la procedencia de la exención de pago que se remite al Departamento de Bienes en Custodia, no fueron suscritos por el Director General tal y como lo establece el punto 13 del Instructivo ya referido.

Por el ejercicio 2013	\$ 3'515,889.00
Por el ejercicio 2012	7,254,673.00

Fuente de Información: Movimientos Auxiliares de la Cuenta Contable [REDACTED] "EXCENCIONES" (Sic)

**Efecto: 8.1 a)** Riesgo del uso discrecional de los recursos, actas nulas y/o inválidas. Inobservancia al punto 11 del "Instructivo para la exención del pago de los derechos por concepto de guarda y custodia de vehículos robados";

**b)** Oficios de notificación inválidos. Inobservancia al punto 13 del "Instructivo para la exención del pago de los derechos por concepto de guarda y custodia de vehículos robados".

8.2. Por el ejercicio 2012 y del periodo Enero a Junio 2013, los ingresos exentados de pago reflejados en la cuenta contable [REDACTED] "EXCENCIONES"(Sic) no corresponden a las cifras manifestadas por la Jefatura de Bienes en Custodia en las relaciones de beneficiarios por este concepto, tal y como se describe en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Periodo	
	Ejercicio 2012	Enero a Junio 2013
Ingresos exentados de pago reflejados en la cuenta 4-1-4-[REDACTED] "EXCENCIONES" sic	\$7,254,673.00	\$3,515,889.00
Ingresos exentados de pago según relaciones de la Jefatura de Bienes en Custodia	\$6,730,362.68	\$3,458,542.00
Diferencias	\$524,310.32	\$57,347.00

**Efecto: 8.2.** Riesgo de daño patrimonial y/o Estados Financieros no confiables. Inobservancia del artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

8.4. En el remate Número 61 celebrado en fechas 24, 25 y 26 de Julio de 2012, se elaboraron facturas por un importe de \$ 82,531.00, por vehículos cuya venta no se realizó. No se ha efectuado la cancelación de dichas facturas, por lo que al 11-Oct-2013 se encuentran vigentes en el Sistema de Administración Tributaria (SAT)

**Efecto: 8.4.** Posible contingencia fiscal e incertidumbre en la información financiera, incumpliendo por lo dispuesto en los artículos 86 y 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco y 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

9.4. Diferencias entre las erogaciones registradas en contabilidad del capítulo 1000 (Servicios Personales) contra la plantilla de personal de 2013.

MES	GASTO REGISTRADO EN CONTABILIDAD	PRESUPUESTADO EN PLANTILLA DE PERSONAL	DIFERENCIA PAAGADA DE MAS	DIFERENCIA PAGADA DE MENOS
ENERO	6,104,511.32	6,197,920.00		93,408.70
FEBRERO	6,653,274.27	6,187,920.00	465,354.27	
MARZO	7,924,088.72	6,731,200.00	1,192,888.72	
ABRIL	7,643,454.40	9,454,070.00		1,810,615.60
MAYO	7,315,186.37	6,731,200.00	583,986.37	
JUNIO	6,649,314.30	6,192,920.00	456,394.30	
<b>TOTAL</b>	<b>42,289,829.38</b>	<b>41,495,230.00</b>	<b>2,698,623.66</b>	<b>1'904,024.30</b>

**Efecto: 9.4.** Riesgo de Daño patrimonial o Estados Financieros no confiables e Incumplimiento al punto cinco del acta de sesión del 13 de septiembre de 2013.

9.5 Diferencias entre nomina con lo registrado contablemente de enero a junio de 2013 de mas por \$ 3'331,375.50 y de menos \$ 3'315,612.97

MES	NOMINA	REG. CONTAB.	DIFERENCIA PAGADA DE MAS	DIFERENCIA PAGADA DE MENOS
ENERO	5,210,100.03	5,550,472.97		340,372.94
FEBRERO	5,133,903.39	6,197,949.15		1,064,045.76
MARZO	7,561,026.13	6,888,087.27	672,938.86	
ABRIL	5,069,573.99	6,055,042.90		985,468.91
MAYO	5,220,347.78	6,146,076.14		925,728.36
JUNIO	5,079,928.27	2,421,491.63	2,658,436.64	
<b>TOTAL</b>	<b>56,389,902.64</b>	<b>61,675,256.86</b>	<b>3,331,375.50</b>	<b>3,315,612.97</b>

**Efecto: 9.5** Riesgo de daño patrimonial o Estados financieros no confiables. Incumplimiento lo autorizado en presupuesto en la sesión Junta de Gobierno del 13 de diciembre de 2012 y al artículo 52 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y gasto Público del Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado

9.7. Sin facultad, C. Gabriel González Delgadillo Director General del Instituto, creo el puesto de Asesor de Dirección (apartado II.2 de las Declaraciones de "EL PRESTADOR" de los contratos respectivos) al otorgar un par de contratos bajo esta figura, a los Prestadores de Servicios Profesionales Miguel Ángel González Gámez y Anabel Torres Mondragón el pasado 9 de agosto del 2013, lo que ha originado un desembolso para la institución de \$ 53,338.19 al 31 de Octubre del 2013.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo manifestado por estos últimos en sus informes de actividades, comparten labores entre sí tales como: preparación de discursos, agenda de la Dirección general, entre otras; en ese sentido dichas actividades las debe realizar el Secretario de Dirección el C. Martín Flores Gómez empleado (de Confianza) del instituto.

Efecto: 9.7. Uso discrecional de los recursos. Inobservancia a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

10.1, Se pagaron actualización y recargos del ejercicio 2012 la cantidad de \$ 3,605.47, y del ejercicio 2013 \$1,524.35 de marzo y abril en impuestos federales y cuotas IMSS y de Pensiones del Estado por los periodos revisados.

Efecto: 10.1. Daño patrimonial e incertidumbre en la información financiera, incumpliendo por lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco y 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.


IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

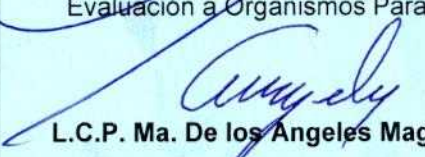
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

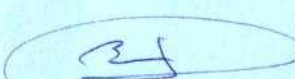
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.


Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


  
**Lic. Genaro Muñoz Padilla**  
Director Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


  
**L.C.P. Angélica Muñoz Márquez**  
Coordinador de Seguimientos


  
**L.C.P. Ma. De los Angeles Magaña Nava**  
Supervisor (a) de Auditores

  
**Lic. Ricardo Benjamin De Aquino Medina**  
Supervisor Jurídico

  
**L.C.P. David Berrospe Llamas**  
Auditor(a)

  
**L.C.P. Ana Rosa Serrano López**  
Auditor(a) Prestador de Servicios Profesionales

  
**L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas**  
Auditor(a) prestador de servicios profesionales

  
**L.C.P. José Faustino Ríos Enríquez**  
Auditor(a) prestador de servicios profesionales

  
**L.C.P. Luis Ángel Ramírez García**  
Supervisor (Prestador de Servicios Profesionales)

C.p. Lic. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado.